

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVERSO O ELIMINACIÓN DE CONTRATOS SOLICITADO POR NOTARIOS, JUECES O AUTORIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar el reverso de contratos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar el reverso de contratos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Contrato reversado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de notario, juez o entidad de tránsito de tránsito competente

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite a través de Quipux ciudadano:

- Usuario en Quipux ciudadano
- Firma electrónica (firmar exclusivamente con aplicativos FIRMA.EC y AdobeAcrobat)
- Requisitos habilitantes establecidos para el canal presencial

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite a través del quipux:

1. Obtener la firma electrónica
2. Descargar el aplicativo de firma electrónica en: www.firmadigital.gob.ec
3. El ciudadano debe solicitar la creación de una cuenta de Quipux al correo electrónico jdmaza@sri.gob.ec, adjuntando la siguiente información:
 - Nombres y apellidos completos
 - Número de cédula de identidad o ciudadanía
 - Correo electrónico válido
 - Dirección domiciliaria completa
 - Título académico (en caso de poseerlo)
 - Número de teléfono de contacto: fijo y móvil
 - Ciudad de residencia
4. Recibir su contraseña
5. Ingresar a la página web: www.gestiondocumental.gob.ec
6. Ingresar número de cédula y contraseña
7. Crear la solicitud del trámite
8. Adjuntar los requisitos y anexos (No deben superar los 2MB)
9. Enviar la solicitud
10. Recibir la respuesta a través del correo electrónico

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 14:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Código Civil](#). Art. 1753.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	343	0	0
2026	08		587	0	
2026	07		304	1	
2026	06		266	0	
2026	05		245	0	
2026	04		224	0	
2026	03		259	0	
2026	02		170	0	
2026	01		152	0	
2025	12		300	0	
2025	11		222	0	
2025	10		273	0	
2025	09		230	0	
2025	08		220	0	
2025	07		269	0	
2025	06		289	0	
2025	05		283	0	
2025	04		227	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	03		238	0	
2025	02		248	0	
2025	01		124	0	
2024	12		212	0	
2024	11		188	0	
2024	10		191	0	
2024	09		178	0	
2024	08		218	0	
2024	07		238	0	
2024	06		202	0	
2024	05		249	0	
2024	04		240	0	
2024	03		271	0	
2024	02		200	0	
2024	01		132	0	
2023	12		172	0	
2023	11		229	0	
2023	10		221	0	
2023	09		205	0	
2023	08		258	1	
2023	07		220	0	
2023	06		227	0	
2023	05		307	0	
2023	04		208	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	03		332	3	
2023	02		179	0	
2023	01		83	0	
2022	12		271	0	
2022	11		180	0	
2022	10		244	1	
2022	09		271	1	
2022	08		242	0	
2022	07		199	0	
2022	06		219	0	
2022	05		223	0	
2022	04		270	0	
2022	03		326	0	
2022	02		245	0	
2022	01		147	1	
2021	12		290	2	
2021	11		239	0	
2021	10		244	0	
2021	09		243	0	
2021	08		145	0	
2021	07		146	1	
2021	06		188	0	
2021	05		62	6	
2021	04		101	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	03		150	0	
2021	02		113	5	
2021	01		55	1	
2020	12		154	6	
2020	11		110	1	
2020	10		126	0	
2020	09		94	0	
2020	08		94	1	
2020	07		102	2	
2020	06		33	2	
2020	05		1	0	
2020	04		0	0	
2020	03		64	1	
2020	02		95	0	
2020	01		43	0	
2019	12		57	0	
2019	11		69	0	
2019	10		66	0	
2019	09		80	0	
2019	08		47	1	
2019	07		56	0	
2019	06		53	0	
2019	05		54	0	
2019	04		66	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	03		83	1	
2019	02		77	0	
2019	01		45	0	

